



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. 050GYR014N10225-087-01  
INSUMOS DE CONSERVACION

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **CCON25311025-0020** CONTRATO FALLO **050GYR014N10225-087-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 4.- PRODUCTOS QUIMICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, DATASTICA LABS, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. RUBEN DARIO REGULES CALDERON, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I. Con fecha **15 de mayo de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **CCON25311025-0020** CONTRATO FALLO **050GYR014N10225-087-00**, cuyo objeto consiste en **Adquisición de Insumos de Conservación**, con una vigencia del **30 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de incrementar el **MONTO** de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Área Requirente y Administrador del contrato, con oficio número **319001 140100/DCSG/641/2025** de fecha **22 de Octubre de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", incrementando el **MONTO TOTAL** de "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **22 de Octubre de 2025**.

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. 050GYR014N10225-087-01  
INSUMOS DE CONSERVACION

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. **Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio de "**EL CONTRATO**" el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien interviene como **Area Requirente y Administrador, designado (s) para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable **5125 1025**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con folio **000025686-2025** de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Ruben Dario Regules Calderon**, en su carácter de **Representante legal**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de "**EL CONTRATO**" con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto en un **20%**, esto es **\$568,965.52 (quinientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco PESOS 52/100 M.N.)**, como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. 050GYR014N10225-087-01  
INSUMOS DE CONSERVACION

Dice:

**“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,137,931.03 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** más impuestos por \$182,068.97 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,844,827.58 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$455,172.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Para quedar como sigue:

**“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,365,517.23 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N.)** más impuestos por \$218,482.75 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) y un monto máximo de **\$3,413,793.10 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$546,206.89 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO  
No. 050GYR014N10225-087-01  
INSUMOS DE CONSERVACION

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**Por “EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dra. Edith Jiménez Martínez</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<b>Lic. Ana Laura Puig Lagunes</b>	<b>Área Contratante</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
<b>Ing. Luis Manuel Rogero Macias</b>	<b>Área Requirente y Administrador del Contrato</b> Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	██████████

**Por “El Proveedor”**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. Ruben Dario Regules Calderon</b> Representante Legal de <b>Datastica Labs, S.A. de C.V.</b>	<b>DLA-200317-7E3</b>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/11/2025 14:52

[Redacted]

Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STUO7e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL1sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXFkBMXZk0OBLZR49huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOxo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gg/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pqnVg3o8bvmF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/11/2025 09:01

[Redacted]

Firma:

gTdsd4dYLzIdOzre70eN8I0X8yu7HHweHUmSBHvEZ2ZCNGwGPPsUh8DhyIylJW+fDUUsYsXhr7X7n0Ud3wb8XC5beyPbqxGuayrvCIOoq52qgJMVhGSP5zspu+z33k3XyAE4b5N164zGdR/9hEV1Ag2B19/j3HSjF5PUj0btXDsGhwivCaR1hbZcuukFOY+o9bjCuvJqwVi0yY+v7OtKjYkFOADxGK5zQpy68FJos6KeWnyHPnci4N+Q3P0rqiSDXDE9r4lycgqwo+onbskS04U5DeEWq6B1qxXjQF657c0IYxScSrJEDhxqs7tISsPAmtX1fdjI00rv16BUPw==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000711992238

Fecha de Firma: 05/11/2025 11:21

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpuLx984s1FZIq2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON  
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWas0GM4OCs/0cLlGanF+lXgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2gkKXgHrFlWCpYBdb0YZJmkXYDi  
ORU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: DATASTICA LABS SA DE CV  
RFC: DLA2003177E3

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 05/11/2025 13:47

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
IbYHa80AhEspdLCEkSx2iV6m1TfsCU9qI7UFNSFH/cW0sMmg3E3/daxIvWF48Cou7OhZ/mb35RTGaVBEUKDEgPYuGb7JSEFPgIY/GcmgQAVvHNQ3v/VjLPEe7fNwTmM2ozqiU150wwUmrA+DL8izY1e04JvczX1p  
Q4owIyoY17yg8xppgQjpdSgXw9IONspV+V2u4KGPgfcv8qCwzXXJm8y+Smtc+stxhdce1HMrQ0iIcDjPj43KZADSScEFW6aAM+ofSoY0Eiyd1aZSrR4/WrGD6apZnZ2DUSly8KmiJPC+y72HF3HgYmrMnr7/1GL0  
UKV6jOY+E7WKoasM1eqCSA==

ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA